

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0070-2018-INIA-OA

Lima, 05 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 327-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA del 05 de julio de 2018, suscrito por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2018-INIA del 19 de enero de 2018, el titular del pliego delegó a la Dirección General de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal (en adelante el PAC INIA 2018), así como sus modificaciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2018-INIA del 19 de enero de 2018, se aprobó el PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 01.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2018-INIA del 16 de marzo de 2018, se aprobó la primera modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 02.

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2018-INIA del 15 de mayo de 2018, se aprobó la segunda modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 03.

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2018-INIA del 04 de junio de 2018, se aprobó la tercera modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 04.

Que el artículo 15.2 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 (en lo sucesivo LCE), prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, capítulo VI Disposiciones Específicas, Numeral 7 y literal 7.6.2. Indica que *[...Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC...]*

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal 2018 está programado la Adquisición de Cámara Bioclimática con número de Ref. PAC; 09.

Que, en atención al En atención al Memorando N° 943-2018-MINAGRI-INIA-DTTA/DG e Informe N° 023-2018-MINAGRI-INIADDTA-SDIEE/PNEIDFCC/WECH, en su calidad de área usuaria considera que él;

(...) El equipo que se pretende adquirir, es de alta tecnología para el desarrollo de investigación básica y aplicada en evaluación del impacto del cambio climático sobre los cultivos, Además, es imprescindible contar con dos cámaras bioclimáticas, que permitan la simulación de los materiales bajo condiciones hipotéticas de modelamiento (testigo vs variación), y desarrollar dos tipos de evaluaciones: La primera, para la evaluación de los materiales seleccionados bajo condiciones de simulación actual que permitirá desarrollar una línea base del comportamiento fisiológico, bioquímico, agronómico y genético del cultivo. La segunda, se evaluará bajo condiciones hipotéticas en la variación en las variables de temperatura, humedad, intensidad lumínica, concentración de gases efecto invernadero como CO₂, fotoperiodo que afecten al potencial agronómico y generen marcadores bioquímicos, identifiquen la respuesta de algunos genes a través de los transcritos, y afecten el potencial en el rendimiento del cultivo.

(...) Las cámaras bioclimáticas son de alta especialización tecnológica y científica, adecuados para el desarrollo de investigación y experimentación especializada en cambio climático y sirve para realizar estudios básicos y aplicados con carácter científico y/o tecnológico y cuya información generada puede mejorar la calidad de vida de los pequeños y medianos productores frente al Cambio Climático.

Asimismo mediante Informe N° 311-2018-MINAGRI-INIA-SG-OA/UA de fecha 11 de junio de 2018, la Unidad de Abastecimiento en coordinación con el área usuaria realizó el Estudio de Mercado respectivo, determinándose un valor referencial de S/. 2,180,000.00 (Dos Millones Ciento Ochenta Mil Con 00/100 Soles), la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 001944, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo que se concluye que correspondería incluir el procedimiento de selección como Contratación Directa previsto en el literal i) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado la Adquisición de las Cámaras Bioclimáticas.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Que, en atención al Memorando N° 351-2018-MINAGRI-INIA-DRGB/DG, formulado por la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, donde solicita la exclusión de cuatro (04) procedimientos de selección.

Que, en atención al Informe N° 092-2018-MINAGRI-INIA-SG/OA-URH, formulado por la Unidad de Recursos Humanos, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el INIA, adjunto los Términos de Referencia, la Unidad de Abastecimiento en coordinación con el área usuaria realizó el Estudio de Mercado respectivo, determinándose un valor referencial de S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil Con 00/100 Soles). Por lo que se concluye va ser atendió mediante contratación sin proceso, porque el valor referencial es inferior a las 8 UIT, por lo que correspondería la exclusión.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.6.3) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.

Que, en tal sentido, resulta necesario proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuya ejecución corresponde al año fiscal 2018, a fin de INCLUIR un (01) y EXCLUIR seis (06) procedimientos de selección, cuyo detalle se consigna en el **ANEXO I y II**, que forma parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y en uso de las atribuciones delegadas por Resolución Jefatural N° 015-2018-INIA; y con la visación del Director de la Unidad de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal 2018, a fin de INCLUIR un (01) y EXCLUIR seis (06) procedimientos de selección, cuyo detalle se consigna en el ANEXO I y II, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
CPC. GLADIS L. FERRO ZÚNIGA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

06 JUL 2018

ST. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

ANEXO I - INCLUSION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

BIANO : 2018
EIRUC : 2018/07/1

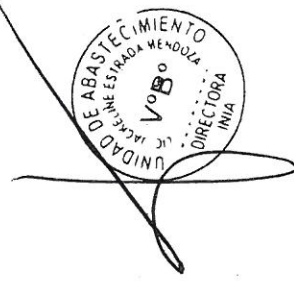
UNIDAD EJECUTORA Y/OI SETE CENTRAL DEL INIA
RESOLUCION DIRECTORAL

D) UNIDAD EJECUTORA :
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

INIA
163

ANOMBRE DE LA ENTIDAD :
C) SIGLAS :
F) PUECO :

N.º de Referencia	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º DE ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesita consideración a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISION DE PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
10	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO			ADQUISICION DE CAMARA BIOCLIMATICA	4110241800130847	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	2.160.000.00	15	01	14	00	7 - Julio	24 - Proclamamiento	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO AGROALIMENTARIO		0 - SI



COPIA FEL DEL ORIGINAL

ANEXO II - EXCLUSION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

661972-INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGROARIA - INIA

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

INIA

163

En las columnas con asterisco (*) para el SEACE Presiones CTRL + O

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORIAL

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL DEL INIA

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL DEL INIA

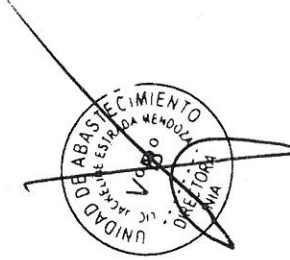
BIANO :

E) RUC :

2018

0013137-994

Para generar el archivo XML para el SEACE Prestación CTRL + G																								
N.º REF	Item Único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Muestra con el ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC EN LAS FUERZAS ARMADAS	
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	SERVICIO DE CONSULTARÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROARIA	SERVICIO DE CONSULTARÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROARIA	801019560031330 (Muestra con el ítem)	30 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	12688.00	15 01 14	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
9	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE CÁMARA BIOCUMATECA	411024100130647	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	140254.00	15 01 14	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE CÁMARA TÉRMICA	4512152200334560	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	150000.00	15 01 14	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
11	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE CONGELADORA ELÉCTRICA VERTICAL HASTA -50° C	241310220028777	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	62000.00	15 01 14	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
14	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE FRASCO DE VIDRIO CLASE A BOCA ANCHA X 250 ML CON TAPA ROSCA BACULITA	411048100102774	40 - Unidad	4000	1 - Soles	1.50	60000.00	15 01 14	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
16	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE HOMOGENIZADOR	4110150400154916	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	40000.00	15 01 14	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	



COPIA FIEL DEL ORIGINAL